



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD		
1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de TABLERO ELECTRICO para la fase ejecución del proyecto de inversión: "INSTALACIÓN DE LAS AULAS DE ESTUDIO EN EL SEGUNDO PISO DE LAS ETAPAS I, II Y III, Y AUDITORIOS EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" – COMPONENTE TURQUESA - II ETAPA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2234083.
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición busca contar con TABLERO ELECTRICO , necesaria para que permita distribuir la energía eléctrica de manera segura y controlada a diferentes circuitos y equipos del proyecto "INSTALACIÓN DE LAS AULAS DE ESTUDIO EN EL SEGUNDO PISO DE LAS ETAPAS I, II Y III, Y AUDITORIOS EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" – COMPONENTE TURQUESA - II ETAPA CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2234083.
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Distribuir la energía eléctrica de manera segura y controlada a diferentes circuitos y equipos.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES		
2.	UNIDAD OPERATIVA	13.481.00.08
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0268 - 4000040: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
CANTIDAD	Cantidad	Unidad	Descripción
	01	UND	TABLERO ELECTRICO DE METAL HERMETICO PARA ADOSAR DE 22 POLOS INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA
3.	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	
	CARACTERÍSTICAS	1. TABLERO ELECTRICO DE METAL HERMETICO PARA ADOSAR DE 22 POLOS INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA Debe contener lo siguiente: 01 interruptor general de fuerza en caja moldeada de 3 x 90 AMP 02 interruptores trifásicos de 3 x 32 AMP/ 250 V. 03 interruptores térmicos de 2 x 16 AMP/ 250 V. 04 interruptores térmicos de 2 x 20 AMP/ 250 V. 07 interruptores diferenciales de 2 x 25 M/A 250 V.	

RAÚL LÓPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 2405



ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	02 interruptores diferenciales de 3 x 40 M/A 250 V. 01 medidor trifásico para corriente eléctrica 220 V para adosar. También incluir accesorios para la instalación (terminales de ser necesario y adicionales). Nota: TODOS LOS INTERRUPTORES Y LO DEMÁS SOLICITADO DEBE CABER DENTRO DEL TABLERO DE OTRA FORMA NO SE ACEPTARÁ EL BIEN, YA QUE TODO LO DESCRITO DEBE SER COMPATIBLE PARA QUE PUEDA USARSE EL BIEN SOLICITADO.
PRESENTACIÓN	Unidad física
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica



LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN							
4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser verificados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.) Luego deben ser entregados en la Obra AULAS ubicado en los módulos turquesas de la UNALM. Referencia de la obra: Casi al costado de la biblioteca nueva de la UNALM, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.) <table><tr><th colspan="2">FLUJO DE ENTREGA</th></tr><tr><td>Almacén central de la UNALM</td><td>Verificación de bienes</td></tr><tr><td>Obra Aulas</td><td>Entrega de bienes puesto en obra.</td></tr></table> NOTA: La entrega en obra será previa verificación de ALMACEN CENTRAL (Aunque no lo indicará la Orden de compra, al cotizar estos bienes esta aceptando el Flujo de entrega indicado).	FLUJO DE ENTREGA		Almacén central de la UNALM	Verificación de bienes	Obra Aulas	Entrega de bienes puesto en obra.
FLUJO DE ENTREGA							
Almacén central de la UNALM	Verificación de bienes						
Obra Aulas	Entrega de bienes puesto en obra.						
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta CINCO (05) días calendario de ser notificado el proveedor por la Entidad, contabilizados desde el día						


RAÚL D. LÓPEZ BENITES
PRESIDENTE DE OBRA
CIF N° 2406.17




ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAR 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato NOTA: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
--	--

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. - Contar con RUC activo y habido. - No estar impedido para contratar con el Estado. - Pertenecer al rubro objeto de la contratación.	
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual o mayor al de su cotización en la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria.	
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica	

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Pago único
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			



7.	PENALIDADES A APLICAR			
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS
----	------------------------------------

PAUL D. LOPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240867



ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA COMERCIAL	No aplica

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, tratado de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se

RAÚL D. LÓPEZ BENÍTES
RESIDENTE DE CERRA
CIP N° 243887



ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Ing. Jose A. Ortega Delgado de la Flor
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.


RAÚL LÓPEZ BENITES
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 240867


ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP 17249